

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002- 040-00-K-ESUFA-GRUAL-2026
(17 de julio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 040-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALUMNOS VIGENCIA 2026

LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la señora Teniente Coronel SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL, es procedente dar apertura formal al proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N° 040-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALUMNOS VIGENCIA 2026

SEGUNDO: Que la Señora Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. N°4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERA: Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. ESUFA00078 V7 del 12 de junio de 2026 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$658.874.807,00) y con el cual la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7126 del 27 de enero de 2026 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$658.874.807,00) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 01 de julio de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal

SEPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 06 de julio de 2026.

OCTAVO: Que el día 14 de julio de 2026, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentaron observaciones dentro del plazo concedido, a las cuales se procedió a dar respuesta a través de formulario de preguntas y respuestas Nro. 01 debidamente publicado en plataforma.

NOVENO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4 del estudio previo del proceso, de acuerdo a presupuesto oficial asignado por la Entidad para adelantar el proceso contractual de la referencia, este proceso NO ES susceptible de limitarse a mipymes de acuerdo al umbral establecido.

DECIMO: Que el día 17 de julio de 2026, el departamento de Compras públicas de la ESUFA, presento ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 040-00-K-ESUFA-GRUAL-2026, en la cual el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1282 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N°040-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en: en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALUMNOS VIGENCIA 2026**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día Diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)



CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual



Elaboró: CO. SARA MARCELA PARRA
Asesor Jurídico Contractual



Revisó: TE. ALBA LIZETH ARANZABALL ORTIZ
Jefe DECOP